



**FESTIVAL DE FESTIVALES  
RESOLUCIÓN No.02  
DE LA COMISION DISCIPLINARIA DEL PONYFUTBOL  
ZONAL CENTRO ORIENTE DE COLOMBIA**

La Comisión disciplinaria en uso de las facultades que le confiere el Órgano de Administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, la convocatoria, el reglamento y

**CONSIDERANDO**

- a. Que ante esta Comisión fue presentado el informe del partido Instituto de Deportes de Duitama Vs INDER Mitú de Vaupés.
- b. Que fue reportado como expulsado del banco técnico el señor Moisés Penagos Director Técnico INDER Mitú de Vaupés.
- c. Que fue recibida por esta comisión la demanda por parte del delegado del Municipio de Saravena – Arauca señor David Alexander Talero Morales sobre el encuentro que su conjunto jugó con el representante del Barrio los Comuneros de Villavicencio.
- d. Que el señor David Morales se encuentra suspendido para dirigir en el Ponyfútbol por un periodo de cuatro años.
- e. Que en la misiva enviada por el delegado del Municipio de Arauca anexa un video donde el señor en mención se encuentra haciendo la charla técnica antes del encuentro y en el intermedio del mismo
- f. Que en el CAPÍTULO XI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, ARTICULO N° 23 LITERAL D. Actuar estando suspendido.
- g. Que en el CAPÍTULO XII. CÓDIGO DE SANCIONES, ARTÍCULO N° 24 NUMERAL 5 DICE: El jugador o miembro del cuerpo técnico que actúe en un partido estando suspendido será penalizado con el doble de la sanción impuesta y su equipo perderá los puntos de los partidos en los que haya actuado. El marcador será de 2-0 a favor del contrario siempre y cuando el marcador del adversario no sea mayor.
- h. Que en el numeral dos de la carta el delegado del Municipio de Saravena solicita que la Corporación realice los exámenes pertinentes para determinar la edad biológica de los jugadores número 9 y número 10 del equipo BARRIO LOS COMUNEROS DE VILLAVICENCIO ya que nos genera mucha duda la edad real de estos niños ya que sus condiciones deportivas no son normales a esa edad.
- i. Que en el CAPÍTULO XII. CÓDIGO DE SANCIONES, ARTÍCULO N° 24 NUMERAL 8 DICE: Hacer declaraciones privadas o públicas que lesionen la organización, marcha del Festival, buen nombre de la Corporación o de sus integrantes se sancionará desde una (1) fecha hasta la expulsión definitiva del festival.





- j. Que es función de esta comisión velar por el buen comportamiento de todos los participantes en el Festival de Festivales deporte fútbol zona Centro Oriente de Colombia.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar con dos fechas de suspensión al señor Moisés Penagos Director Técnico INDER Mitú de Vaupés. Barrio los Según el artículo 24 numeral 11

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar los puntos del encuentro Barrio los Comuneros de Villavicencio Vs Municipio de Saravena al conjunto Barrio los Comuneros y otorgárselos al Municipio de Saravena por un marcador de 2-0 y penalizar con el doble de sanción al señor David Morales Según el Artículo 24 numeral 5.

ARTICULO TERCERO: Solicitar a la menor brevedad posible al delegado del Municipio de Saravena de Arauca señor David Alexander Talero Morales presentar las pruebas que contradigan la información presentada ante la Corporación Deportiva los Paisitas por los jugadores número 9 Jhonier Estiven Ortiz Motavita y numero 10 Martin Pulgarin Aguirre del Barrio Los Comuneros de la Ciudad de Villavicencio.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de reposición o en su defecto el de apelación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y hora de fijación en la cartelera oficial del zonal.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en la ciudad de Tunja a los 21 días del mes de septiembre de 2017.

Fijada en cartelera el 19 de septiembre de 2017 a las 8:30 horas.

Firmado,

**IVAN SANCHEZ**

Comisionado

**RUBEN DARIO JARAMILLO**

Comisionado

**CARLOS A. CHAVARRIA A.**

Coordinado

